



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Gemma Gimeno Escobar

D. Laureano Toro Arjona

Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **18 de enero de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a 18 de enero de dos mil siete, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Por el Sr. Secretario se advierte de error material en la convocatoria ya que consta repetido el punto nº 2, no debiendo constar el punto nº 2 Relación de cuentas y facturas presentadas por Intervención. Quedando los asistentes debidamente informados.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Nº 27/06 DE 14 DE DICIEMBRE Y 28/06 DE 26 DE DICIEMBRE.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las referidas actas de sesiones anteriores. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que han sido redactadas por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a las mencionadas sesiones.

2º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

En el capítulo de agradecimientos, y a propuesta del Concejal D. Francisco Javier Toro Martín, **se acuerda** por unanimidad trasladar el mismo a las instituciones y empresas locales que han participado en la Cabalgata de Reyes Magos: Servicio de Correos de Archidona, “Comercial Percofán, S.L.” e “Instalaciones Archidona, S.L.” así como a D. Manuel Arjona Arjona por su colaboración en la misma.

3º.-SOLICITUD DE D. RAFAEL MURIEL MIRANDA INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE VEHÍCULO DE AUTOTAXI.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por secretaría se da cuenta de la solicitud presentada con fecha 3 de enero de 2007 por el interesado y nº 0009 R.E. instando autorización municipal para cambiar el actual vehículo de autotaxi por monovolumen de cinco plazas (más dos opcionales), ostentando actualmente licencia concedida, Nº 9 para vehículo de 4 plazas, Matrícula 0392-BZN, según consulta al Libro Oficial de Vehículos Públicos.

Vista la Legislación aplicable: Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 marzo, así como ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler y demás normativa concordante, así como el informe jurídico que consta en el expediente y la propuesta de resolución, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

Primero: Autorizar al interesado para el cambio de vehículo condicionado a lo establecido en el apartado siguiente.

Segundo: El interesado deberá aportar ficha técnica del vehículo, junto con la nueva marca del vehículo adquirido tan pronto disponga de ella a efectos de que se expida la nueva tarjeta de autoturismo con los datos de este último, debiendo mientras tanto seguir prestando el servicio con el vehículo actualmente adscrito.

Tercero: Notificar al interesado con advertencia de que la presente autorización no excluye la obtención de aquellas otras que, en su momento deberá obtener de la Administración Autonómica, y dar traslado a Secretaría para su conocimiento a efectos de liquidación de la tasa correspondiente.

4º.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ LAFUENTE, PARA LEGALIZACIÓN DE NAVE DE APEROS EN PJE. LAS LAGUNILLAS, POL-18, PARCELA 122.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 24 de noviembre de 2006 y nº 4495 R.E. instando la legalización de nave de aperos una vez se alce la suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable.

Asimismo se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de septiembre de 2006 en el que tras dar cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 28 de agosto de 2006 y nº 3241 Registro de Entrada, en relación al expediente 237/2006 instando prórroga para proceder a la legalización de actuación urbanística llevada a cabo en Paraje Las Lagunillas, Polígono 18, parcela 122, suelo no urbanizable común, tras Decreto nº 332/2006 de incoación de expediente para protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por realización de obras careciendo de la preceptiva licencia municipal, y en el que se requería a que paralizase las obras y solicitase la legalización en el plazo de dos meses, resolución que le fue notificada con fecha 30 de junio de 2006, se acordó prorrogar por plazo de dos meses la legalización a que ha de proceder el interesado, plazo éste máximo sin que quepa nueva prórroga.

Visto el informe técnico municipal de fecha 26 de octubre de 2006 que señala que en sesión adoptada por la Junta de Gobierno local con fecha 3 de mayo de 2005 se denegó la concesión de licencia para la ejecución de nave almacén, denegándose asimismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2005 la legalización de piscina. Asimismo se señala que en la actualidad existe suspensión en el otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable en base a acuerdo plenario. Por lo que no es posible la legalización de la nave de aperos actualmente. Señalándose asimismo que la piscina no puede ser legalizable.

La Junta de Gobierno Local en base al informe técnico y a los anteriores antecedentes obrantes en el expediente según los cuales se ha denegado la concesión de licencia para nave almacén de aperos y para construcción de piscina, por unanimidad **acuerda:**

Primero: Desestimar lo solicitado.

Segundo: Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y al Negociado de Disciplina Urbanística a efectos de que se tramiten los correspondientes expedientes de protección de legalidad urbanística y sancionador.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

5º.- SOLICITUD DE “AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA” PARA REVISIÓN DEL COSTE UNITARIO DEL SERVICIO.

Por Intervención se informa favorablemente en relación a la solicitud interesada de fecha 25 de octubre de 2005 y nº 4376 R.E. por lo que procede revisar con efectos de 1 de enero de 2005, la subvención a abonar por el Ayuntamiento a dicha empresa, fijándose en 0,039057 €/m3 facturado más IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Bases 25 y 28.

La empresa deberá, para el cobro de dicha subvención, presentar la oportuna factura, debiéndose aprobar expresamente la misma por el Ayuntamiento, de forma previa a su compensación o pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado debiendo proceder el interesado conforme se establece en el informe de Intervención.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

6º.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR “GEISS-96, S.L.” EN RELACIÓN A ACUERDOS DE LA JGL DE 19-09-06, Nº 9 Y 10 REFERENTES A DEVOLUCIÓN DE ENSERES DE SU PROPIEDAD Y A DETERMINADAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE ASISTIDOS.

Por Secretaría se da cuenta del informe jurídico emitido por Secretaría en relación a sendos escritos de la entidad GEISS-96, S.L. registrados de entrada en este Ayuntamiento con fecha 21/12/2006 y presentados en la Oficina Postal de Priego de Córdoba con fecha 15/12/2006, en los que se da respuesta a los acuerdos adoptados por la JGL de 10/11/2006 (puntos 9º y 10º), referentes a la devolución de enseres de su propiedad y a determinadas deficiencias en las instalaciones de la Residencia de Asistidos de la que ha sido concesionaria la mencionada entidad hasta el pasado 30/06/2006;

Visto asimismo que la entidad GEISS-96, S.L. acepta y opta por ceder la propiedad de la fotocopidora actualmente existente en sustitución de la que figura en el inventario de bienes de la Residencia, compensando económicamente al Ayuntamiento por la diferencia de valor existente entre ambas fotocopiadoras.

Visto el informe jurídico emitido al respecto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar razón de la opción ejercida por “Geiss-96, S.L.” para cesión de la propiedad de la fotocopidora y requerirle para que efectúe la compensación económica con cargo a los pagos que este Ayuntamiento aun pudiera tener pendiente, dando de alta en el inventario de bienes a dicha fotocopidora en sustitución de la anterior que causa la correspondiente baja.

Segundo.- Respecto del escrito que da respuesta al acuerdo de JGL de 10/11/2006 (punto 10º), aceptar las alegaciones de la entidad GEISS-96, S.L. al aludir a la inexistencia de acta que, al tiempo de asumir el nuevo concesionario el servicio, debiera haber sido suscrito con este Ayuntamiento a fin de consignar el estado de las instalaciones, de suerte que no puede determinarse si las deficiencias que la nueva concesionaria del servicio denuncia son imputables o no al anterior concesionario, y ello sin perjuicio de la posibilidad de comunicar al Ayuntamiento con posterioridad aquellas otras que al tiempo de asumir la concesión no hubiesen sido apercibidas por permanecer ocultas o no ser ostensibles.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero: Respecto de las deficiencias que informa la entidad “Fundación Gerón”, nº 3, 4, 5, 7 y 9, instar a la Oficina Municipal de Obras la emisión de informe técnico en el que se verifiquen las mismas y se concrete si el deterioro observado es consecuencia de un deficiente mantenimiento de las instalaciones por parte del anterior concesionario con expresión del coste económico que haya tenido o tendría su reparación.

Cuarto: Respecto a la deficiencia nº 2 carece de sentido al día de la fecha y debiera haber sido comunicada de manera inmediata por la nueva concesionaria a quien, en cualquier caso, corresponde acreditar mediante la correspondiente factura o justificante de las horas extraordinarias abonadas el carácter extraordinario de tal intervención.

Quinto: Finalmente y respecto de la deficiencia nº 8, el nuevo concesionario deberá especificar el número y ubicación de los extintores que faltaban y acreditar mediante la correspondiente factura su adquisición, así como la reposición anticipada de aquellos que se encontraban vacíos.

Sexto: Notificar al anterior concesionario “GEISS-96, S.L.” para su conocimiento y efectos y al actual concesionario “FUNDACIÓN GERÓN” para su conocimiento y efectos, correspondiendo la carga de la prueba a la nueva concesionaria, por lo que se le concede a ésta última un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo para que acredite fehacientemente las indicadas deficiencias con expresión de su coste económico, y ello a fin de poder determinar si las mismas son o no imputables a la anterior concesionaria, única forma de poder exigir a ésta la correspondiente indemnización, quedando caso contrario exonerada de cualquier responsabilidad con la consiguiente devolución del aval depositado.

Séptimo: Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras a efecto de que se emita el informe a que se refiere el apartado tercero de la parte resolutive, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

7º.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. JOSÉ CARO LÓPEZ EN TRÁMITE DE AUDIENCIA CONCEDIDA, EN RELACIÓN A EXPEDIENTE Nº 126/2006.

Por Secretaría se da cuenta del informe jurídico emitido con fecha 14 de diciembre de 2006 en relación al expediente que se sigue en este Ayuntamiento para concesión de licencia d D^a. Carmen Arjona Arjona para instalación de tubería de agua a través de camino público. Asimismo se da cuenta del oficio remitido a D. José Caro López, con fecha 15 de diciembre de 2006, nº 3186 R.E. como interesado en el procedimiento y en el que se le informa a éste de que con fecha 27-11-06 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la peticionaria de licencia al que adjunta copia de la documentación aportada con fecha 14-08-06 ante la Agencia Andaluza del Agua comunicando su intención de derivar aguas subterráneas en cantidad inferior a 7.000 m³ anuales a finca de su propiedad, y comunicándole asimismo que se ha emitido el correspondiente informe jurídico. Concediéndose plazo de diez días para que comparezca en el expediente y pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas.

Vistas las alegaciones presentadas por D. José Caro López, con fecha 4 de enero de 2007 y nº 0035 Reg. Entrada, solicitándose la declaración de nulidad de pleno derecho de la licencia concedida a D^a. Carmen Arjona Arjona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dar traslado de las alegaciones últimas presentadas a los Servicios Jurídicos municipales para la emisión de nuevo informe jurídico con carácter previo a la contestación a las mismas.

8º.- SOLICITUD DE D. MÁXIMO MÉNDEZ MARTÍN, E/R UNICAJA, DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ACERADO, EN C/. CARRERA Nº 30.

Por Secretaría se da cuenta del informe técnico municipal emitido con fecha 10 de enero de 2007 en relación a la solicitud presentada con fecha 29 de diciembre de 2006 y nº 4889 Reg. Entrada, por el interesado que arriba se relaciona, referente a la rampa de acceso que está ejecutando para acceso al local a través de la acera. En el informe técnico municipal se informa que ya se le advirtió al interesado que debía reponer la acera a



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

su estado originario y resolver la eliminación de barreras dentro del establecimiento, continuándose con la ejecución de la obra, presentándose posteriormente la referida solicitud por el interesado. Vistas las demás determinaciones técnicas establecidas en el informe, habiendo sido advertido por el técnico municipal, y observado lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y atendido asimismo al Reglamento de Disciplina Urbanística, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:**

Primero: Ordenar al interesado a que reponga la acera a su estado originario en el plazo de diez días naturales, con advertencia al mismo que en caso de no proceder según lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del obligado y comunicándole asimismo que la rampa la debe realizar dentro del establecimiento ya que el forjado se encuentra enrasado con la acera y además existe un muro de contención de 40 cm. que puede rebajarse lo que se estime necesario para tal fin. Asimismo se le advierte que se podrán iniciar los correspondientes expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Policía Local para su conocimiento y efectos.

9.- SOLICITUDES PRESENTADAS INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDAS POR NATALIDAD.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, instando la concesión de las ayudas previstas en el Convenio colectivo en el art. 20 (ayudas por natalidad), y atendido al Informe de Intervención en relación al Artículo 3 del Convenio Colectivo en vigor (Ámbito de aplicación temporal y denuncia), se adopta por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, el acuerdo que se detalla a continuación y se da traslado a los interesados e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Solicitantes/Acuerdo:

D. Rafael M. Molina Aranda:

Se concede ayuda en base al convenio colectivo anterior.

D^a Inmaculada Montero Gálvez:

Se deniega ayuda por producirse el nacimiento cuando se encontraba en vigor el convenio colectivo anterior, el cual no era aplicable al personal laboral temporal.

10.- SOLICITUD DE D^a. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ INSTANDO CAMBIO DE LA CONCESIÓN DE NICHOS DE SU TITULARIDAD POR CONCESIÓN DE ESPACIO PARA CONSTRUCCIÓN DE TUMBA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local con fecha 6 de junio de 2006, punto 8º, que literalmente dice:

“Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D^a. Encarnación Sánchez Fernández de fecha 26 de septiembre de 2005 y nº 3.956 Reg. Entrada, titular de la concesión de los nichos nº 1225 y 1192 del cementerio municipal, instando el cambio de éstos por concesión de espacio para construcción de panteón en el cementerio municipal. Visto el informe del Negociado municipal de cementerio informando del importe a que asciende la concesión de nichos (526, 69 € por concesión durante 50 años) y concesión para ocupación de espacio municipal (419,29 €/m²) conforme a la Ordenanza municipal correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Requerir al interesado para que aclare si solicita espacio para tumba o para panteón, informándole de las cuantías a que ascienden las diferentes concesiones, conforme al citado anteriormente Informe del Negociado municipal de Cementerio.

Segundo: Solicitar informe al Negociado de Cementerio sobre existencia de espacio al respecto en el Cementerio municipal en orden a lo solicitado por la interesada.”

Visto el informe emitido por el Negociado de Cementerio, de fecha 9 de enero de 2007, en el que se constata la existencia de espacio suficiente en el cementerio municipal, y habiendo comparecido la interesada manifestando que desea espacio para tumba.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Acceder al cambio solicitado por la interesada.

Segundo: Notificar a la interesada y dar traslado al Negociado de Cementerio y a Recaudación municipal para conocimiento y efectos en cada caso oportunos.

11.- SOLICITUD PARA CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE Y AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIO PARA MINUSVÁLIDOS EN C/. HUELVA, 17, A INSTANCIA DE D. RAFAEL FURNIET CASTILLO.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por el interesado con fecha 21 de noviembre de 2006 y nº 4438 R.E. instando concesión de vado permanente en C/. Huelva, nº 17, así como señalización en la acera de prohibición de aparcamiento como consecuencia de la enfermedad de su hija, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Conceder autorización de vado permanente, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Advirtiéndole al interesado que en caso de conllevar el vado un rebaje en la acera deberá proceder él mismo a efectuar las obras necesarias debiendo reponer la acera a su estado original una vez se de de baja.

Segundo: Autorizar que por los Servicios Operativos Municipales se proceda a la señalización de la prohibición de aparcamiento mediante línea amarilla sobre la calzada, procediéndose a la señalización a ambos lados de la calle, si fuera necesario debido a la estrechez de la misma.

Tercero: Autorizar la reserva de espacio para minusválido en c/. Huelva, nº 17, comunicando al interesado que de dicho aparcamiento podrá hacer uso cualquier ciudadano que reúna los requisitos como minusválido.

Cuarto: Notificar al interesado, y dar traslado a los Servicios Operativos, Jefatura de Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

12.- SOLICITUD DE BAJA EN VADO PERMANENTE, EN C/. ALMOHALLA, 44 A INSTANCIA DE D^a ANA MARÍA CANO REINA.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por D^a. Ana María Cano Reina con fecha 26 de diciembre de 2006 y nº 4822 R.E. instando la baja en el vado permanente que tiene concedido en C/. Almohalla nº 44, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:**

Primero: Autorizar lo solicitado comunicando a la interesada que deberá proceder a retirar la placa correspondiente y a reponer la acera a su estado originario, en caso de haber procedido al rebaje de la misma.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Notificar a la interesada y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local a efectos de que se efectúe la comprobación oportuna.

Tercero: Dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

13º.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR, REF. OBRA “MODIFICACIÓN RED AGUA POTABLE, ARTERIA INTERCONEXIÓN EL LLANO-LA SIERRA” PPOS 21/2006.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido con fecha 22 de diciembre de 2006 y nº 4806 Reg. Entrada, por el Servicio de coordinación del Área de Infraestructura, obras y urbanismo de la Excm. Diputación provincial de Málaga, en relación con el Plan de Seguridad y Salud de la Obra referida correspondiente al PPOS 21/2006, que este Ayuntamiento ejecuta por contrata, y en el que se remite el informe favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de este organismo. Siendo necesario para continuar con su tramitación que el Ayuntamiento apruebe el citado Plan y nombre al propuesto como coordinador de Seguridad y Salud durante la referida obra, de conformidad con lo establecido en el RD 1627/97 de 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra MODIFICACIÓN RED AGUA POTABLE, ARTERIA INTERCONEXIÓN EL LLANO-LA SIERRA” PPOS 21/2006.

Segundo: Nombrar a D. Santiago A. López Ocaña como coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.

Tercero: Dar traslado al Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo, Servicio de Coordinación, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y a fin de que por la Dirección Técnica se proceda a cumplimentar el aviso previo correspondiente, para su posterior remisión a la Autoridad Laboral correspondiente antes del inicio de la obra.

Cuarto: Dar traslado al Servicio Municipal de Obras para su conocimiento.

14.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO ÁNGEL GUERRERO RUIZ, INSTANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada con fecha 28 de septiembre de 2006 y nº 3603 R.E. instando reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a efectos del cómputo de trienios, adjuntando la documentación correspondiente.

Visto el Informe de Intervención que señala que los servicios previos prestados se refieren a los Grupos D y E, no alcanzándose los tres años de servicio, no teniendo efectos respecto al Grupo C, por lo que se puede reconocer la antigüedad solicitada pero sin tener efectos económicos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Reconocer los servicios previos prestados a efectos de antigüedad.

Segundo: Notificar al interesado comunicándole que no tiene incidencia económica, y dar traslado a los Servicios de Intervención y Oficina de Personal a los efectos oportunos.

15º.- ASUNTOS URGENTES.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

15º/1º.- APROBACIÓN DE LISTADO COBRATORIO PRESENTADO POR LA ENTIDAD “AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA”, REF. 4º/2006.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 12 de enero de 2007 y nº 173 R.E. adjuntando listado cobratorio que modifica al presentado anteriormente el pasado 9 de enero de 2007 para su aprobación por el Ayuntamiento y su puesta al cobro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar lo solicitado y notificar al interesado así como dar traslado a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

15º/2º.- SOLICITUD DE D. DAVID SOTO MORENO INSTANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN PARCELA ADJUDICADA EN POLÍG. INDUSTRIAL, PARCELA D-6.

Por Secretaría se da cuenta del informe técnico municipal emitido con fecha 17 de enero de 2007 en relación a la solicitud presentada por el interesado y en el que se informa que el mismo obtuvo licencia de obras, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2005 para construcción de nave industrial en la citada parcela D-6 del Pol. Industrial.

El acuerdo de adjudicación se produjo con fecha 13 de julio de 2004, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, y en el que se recordaba a los adjudicatarios la condición resolutoria expresamente prevista en el pliego de cláusulas administrativas de que si no concluían la obra en el plazo de dieciocho meses a contar desde la adjudicación del contrato. (Cláusula nº 6.3 del pliego). En caso de incumplimiento de esta condición el Ayuntamiento recuperaría la propiedad del bien previo abono al adjudicatario de una cantidad equivalente al 50% del precio del remate.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Dejar pendiente el asunto y solicitar a Secretaría (Negociado de Licencias de apertura) se emita listado de todos los adjudicatarios de las parcelas que lo fueron mediante el acuerdo de fecha 13 de julio de 2004 de la Junta de Gobierno Local y si éstas han obtenido licencia de apertura de la actividad, tal y como se establece en el pliego.

Segundo: Solicitar a la Oficina Municipal de Obras se emita informe sobre el estado en que se encuentran las obras a realizar por los adjudicatarios de las parcelas.

Tercero: Dar traslado a Secretaría y a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

15º/3º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PUBLICACIÓN DEL CARTEL DE SEMANA SANTA DE ARCHIDONA.

Por Secretaría se da cuenta del escrito presentado con fecha 12 de enero de 2007 y nº 167 R.E. por D. Antonio M. Navarro Torres, instando al Ayuntamiento de Archidona a que solicite a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la publicación e impresión del cartel oficial de la Semana Santa de Archidona, lo que ayudará a divulgar la historia y hermosura de nuestros desfiles procesionales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la publicación e impresión del cartel oficial de la Semana Santa de Archidona. Dése traslado asimismo a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

15º/4º.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONTRATO TEMPORAL, MODALIDAD CONTRATO PARA SERVICIO DETERMINADO.

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido sobre necesidades del servicio de Secretaría, de fecha 15 de enero de 2006, en el que se hace constar que como consecuencia del elevado volumen y carga de trabajo existente en este Negociado, con el consiguiente retraso en las notificaciones de los acuerdos de Pleno, Junta de Gobierno Local, así como las Resoluciones (Decretos) se venían realizando con mes o mes y medio de retraso desde la adopción del acuerdo/resolución correspondiente, con lo que se incumple lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y asimismo es necesario la **correcta organización del archivo de Secretaría.**

Justificada la necesidad visto el informe emitido por Secretaría, teniendo en cuenta que la distribución de este trabajo entre el personal existente paraliza la actividad administrativa y por consiguiente la acumulación en perjuicio no sólo de los ciudadanos sino también de la propia Administración en cuanto a cumplimiento de plazos y trámites.

Vistas las Bases elaboradas al respecto, visto lo establecido en el RD Leg. 1/1995 de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a las modalidades de contratación temporal, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, RD Leg. 781/1985 de 18 de abril, y demás normativa concordante,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para provisión de una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, modalidad contrato para servicio determinado de ordenación del archivo de secretaría, las cuales tienen el siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

A).- *Plaza en Régimen Laboral:*

Denominación: Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Secretaría General.

Núm. de plazas : 1.

Titulación: Graduado Escolar

Otros requisitos: conocimientos de ofimática.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D

Modalidad contractual: contrato para servicio determinado, al objeto de proceder a la ordenación del archivo de Secretaría y contribución a la implantación del aplicativo informático de determinados procedimientos administrativos.

Plazo de duración del contrato: ocho meses.

Las Funciones y Retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Iltr. Ayuntamiento de Archidona, para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Convenios aplicables.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

2.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo será el de Concurso.

3.- PRUEBAS DE APTITUD.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Constará de dos fases, una primera consistente en entrevista personal curricular y una segunda consistente en baremar los méritos, todo ello en los términos que se indican a continuación:

3.1.- Celebración de entrevista:

Entrevista: En la que se valorará las condiciones y aptitud de los aspirantes en relación al trabajo a desempeñar. Se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 2,50 puntos. La entrevista será curricular en base a los méritos y currículo aportado por el interesado.

La puntuación global otorgada en la fase de concurso se adicionará a la obtenida en la entrevista. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal.

3.2.- Fase de Concurso :

Los aspirantes junto con su solicitud, deberán presentar su “curriculum vitae” y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su baremación por el Tribunal. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otro documento validado oficialmente, que deberán ser presentados en documento original o fotocopia debidamente compulsada.

Los méritos a considerar necesariamente en el concurso, serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en anteriores plazas ocupadas o puestos de trabajo, la antigüedad, las titulaciones académicas, los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales, así como otros conocimientos adquiridos en centros oficiales. A estos efectos los méritos alegados por los candidatos, se computarán hasta el último día inclusive del plazo de presentación de solicitudes. No es válido presentar únicamente la vida laboral sino que se deberán aportar los correspondientes contratos o certificados oficiales de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

A).- Méritos profesionales:

Experiencia profesional en el desempeño de tareas propias de Auxiliar Administrativo:

A.1. Por cada año completo de servicios prestados:

- en la Administración Local 0,60 puntos,
- en la Administraciones distintas de la Local 0,45 puntos,
- y en Empresas Privadas 0,30 puntos;

hasta un máximo de 3'00 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de Diciembre; no computándose la experiencia adquirida durante periodos de formación o la derivada de servicios prestados como voluntario o meritorio.

B).- Méritos académicos y de formación :

Asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales (No centros privados) que guarden relación con la plaza a cubrir, y en atención a la duración de los mismos, hasta un máximo de 2,00 puntos:

- + 0,05 puntos por cada curso inferior a 15 horas lectivas y superior al menos a 6.
- + 0,10 puntos por cada curso cuya duración este comprendida entre 15 y 29 horas lectivas.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- + 0,15 puntos por cada curso de duración comprendida entre 30 y 120 horas lectivas.
- + 0,25 punto por cada curso de duración comprendida entre 121 y 250 horas lectivas.
- + 0,50 puntos por cada curso de duración superior a 250 horas lectivas.
- + 1,00 puntos por poseer titulación correspondiente a FP de 1º grado, Rama de Administrativo.
- + 1,50 puntos por poseer titulación correspondiente a FP de 2º grado, Rama de Administrativo.

4.- SISTEMA DE CALIFICACION

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas en la forma que ha quedado indicada, no sumándose los méritos alegados a la puntuación que resulte de la entrevista si ésta última no superase los 2,50 puntos.

La calificación total de cada uno de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media, en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

5.- TRIBUNAL.

Los Tribunales estarán compuestos de la siguiente forma:

- **Presidente:** Titular: D. Manuel Sánchez Sánchez. Suplente: D. Juan José Pastrana Paneque..
- **Secretario:** D. José Daniel Ramos Núñez. Suplente: D. Eduardo Aguilar Muñoz, que actuarán con voz y sin voto.
- **Vocales :**
 - En representación del Comité de Empresa: Titular: D. Rafael Córdoba Paneque. Suplente: D. Antonio Lara Carrillo.
 - En representación del Grupo Popular: Titular: Dª Gertrudis Trueba Torres. Suplente: D. Alberto Arjona Romero..
 - En representación del Grupo Socialista: Titular: D. Francisco M.Palacios Cano. Suplente: Dª Gregoria Ramos Tirado.
 - En representación del Grupo IU-LV-CA: Titular: D. Juan José Pastrana Paneque Suplente: D. Laureano Toro Arjona(acudirá si el titular asume la Presidencia del Tribunal).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros, no pudiendo actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario. Quedando facultado para interpretar y resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal se regirá por lo establecido en las presentes bases y por lo establecido en los arts. 22 a 28 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

6.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes

6.1.- Requisitos Generales

- a.) Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de D.N.I. junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que además de otros criterios a adoptar por el Tribunal de Selección, ponderará y dirimirá a la vista de la exposición escrita del aspirante.(**a aportar junto a la solicitud**)
- b.) Tener la mayoría de edad laboral.(**a aportar junto a la solicitud**).



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- c.) *No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. (aportar declaración jurada junto a la solicitud).*
- d.) *Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerlo en la fecha del plazo de admisión de solicitudes, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria para la plaza vacante. (a aportar junto a la solicitud)*
- e.) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a cada una de las plazas a cubrir, atendida la naturaleza de las mismas. (manifestar en la solicitud).*

Los requisitos a), b), y d) deben acreditarse con la presentación de la solicitud, debiendo presentarse declaración jurada respecto al requisito c) y e). El requisito e) deberá acreditarse el el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta definitiva en el Tablón, mediante certificado médico respectivamente. En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y que se comprometen a tomar posesión del cargo

7.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al Sr. Alcalde y presentada en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud, no procediendo su devolución mas que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales y comprenderá desde el día 26 de enero al 14 de febrero de 2006 (ambos incluidos)

8.- RELACION DE ADMITIDOS Y CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 en relación al art. 50 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios municipal, indicándose en esta resolución la fecha y hora en la que los interesados tendrán que realizar la entrevista curricular (PRIMERA FASE DEL CONCURSO).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Los Tribunales en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

Tras la celebración de la entrevista a los aspirantes, tendrá lugar la baremación de los méritos, todo ello tendrá lugar el mismo día de celebración de la entrevista.

9.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION.

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir la vacante convocada, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase del concurso y el resultado final. El Tribunal elevará dicha propuesta al



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sr. Alcalde quien elevará a definitiva la propuesta y contratación posterior, debiendo los aspirantes en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la propuesta definitiva aportar ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En todo caso la relación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

10.- NORMAS FINALES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y demás legislación concordante de aplicación.”

Segundo: Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios Municipal, así como su inclusión en la página web municipal, así como dar difusión de la presente convocatoria en la televisión local y demás medios de difusión que se estimen adecuados.

Tercero: Dar traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

15º/5º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MARÍA BERTELI ARDILA, E/R COFRADÍA DE NTRO PADRE JESÚS ORANDO EN EL HUERTO, INSTANDO SUBVENCIÓN.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 12 de enero de 2007 y nº 169 R.E. instando subvención económica, ya que dicha cofradía se encuentra preparando el X CERTAMEN de Bandas y Agrupaciones Musicales “Ciudad de Archidona”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y conceder subvención por importe de 1.800,00 € con cargo al presupuesto prorrogado y partida 4.451.51.48901.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

15º/6º.- LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE AGUA DE ARCHIDONA, URB. LA PURÍSIMA, A INSTANCIA DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO “AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA”.

Visto el proyecto presentado, redactado por la Oficina Municipal de Obras, el cual es informado favorablemente por los Servicios técnicos municipales, con fecha 15 de enero de 2007 para realización de las obras de ampliación, renovación y mejora de la red de agua en la Urb. la Purísima, informándose igualmente que el proyecto cumple con la normativa de aplicación según las normas de urbanización previstas en la Ordenanza Municipal correspondiente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría al respecto, de fecha 16 de enero de 2007 conforme a lo establecido en el art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Y atendido al art. 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión del servicio público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder autorización al concesionario para la realización de las obras detalladas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos y a Recaudación Municipal para la exacción en su caso, de las correspondientes tasas en función de lo dispuesto en la ordenanza municipal de aplicación.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15/1, 15/3, 15/5, y 15/6.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,